



*“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”*

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Noviembre 11 de 2025

Dip. Abundio Peregrino García  
Presidente de la Comisión de Gobernación y  
Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena  
Legislatura del Honorable Congreso del Estado  
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y XII, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Turismo y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que usted dignamente preside la Iniciativa de “Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico de la actividad turística”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

**A t e n t a m e n t e**  
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares  
Diputado Secretario



*Recibi con Anexo*



*“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”*

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Noviembre 11 de 2025

Dip. Erika Paola Mendoza Saldaña  
Presidenta de la Comisión de Turismo  
de la Sexagésima Novena Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado  
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y XII, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo, que usted dignamente preside la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico de la actividad turística”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e  
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares  
Diputado Secretario

